

INFORME N°137-04-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero.**
Jefa Institucional.

DE : **Dra. Georgina Anticona Sotomayor.**
Directora General (e) de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don OSCAR EDWIN ZÚÑIGA RODRÍGUEZ.**

REFERENCIA : **Expediente N° 137-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 041976.

FECHA : **Lima, mayo 20 de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

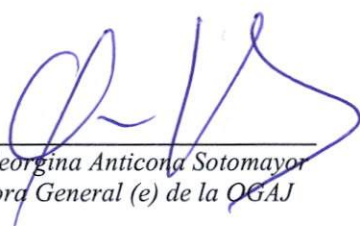


2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **ADJUDICACIÓN POR DIVISIÓN Y PARTICIÓN en rebeldía de doña Alejandrina Viuda de Gálvez, doña Lucía Robles y otros**, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, **otorgada por EL SETIMO JUZGADO CIVIL DE LIMA, a favor de doña GRACIELA PEIRANO EGUILUZ VIUDA DE SOTERO, don JOSE SOTERO PEIRANO, doña CARMEN SOTERO PEIRANO DE VALDIVIA y doña LEONILA LILY SOTERO RENTERIA**, representada por doña Lily Rentería Seminario de Bringas, con fecha 16 de mayo de 1981, folio 6574 Vuelta, del Protocolo N° 1295 y consta de 19 fojas útiles, se nota que **FALTA: CONSIGNAR EL NÚMERO DE FICHA REGISTRAL (FOLIO 6578 VUELTA)**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Eduardo Laos de Lama**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

GAS/ncm.




Dra. Georgina Anticona Sotomayor
Directora General (e) de la OGAI